

Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid

Núm. 231 Sábado, 6 de octubre de 2012 Pág. 16

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA

De conformidad con lo establecido en el articulo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, se da publicidad al acuerdo del ayuntamiento Pleno de 27/09/2012, por el que se modifican con efectos de 1 de Julio de 2012, las cantidades a percibir por los Concejales de este Ayuntamiento en concepto de indemnizaciones por asistencia a sesiones de organos colegiados, conforme el siguiente detalle:

- Por asistencia a **sesiones del Pleno**, se abonará la cantidad de 46 € por cada sesión a la que se asista.
- Por asistencia a **sesiones de Comisiones Informativas**, se abonará la cantidad de 28 € por cada sesión a la que se asista.
- Por asistencia a **sesiones de Junta de Gobierno Local**, se abonará la cantidad de 28 € por cada sesión a la que se asista.
- Por asistencia a sesiones que celebre la Junta de Portavoces, se abonará la cantidad de 28 € por sesion a la que se asista.

La percepción de las asistencias a que se hace referencia, no serán objeto de cobro, en ningún supuesto, por los corporativos que tengan asignada dedicación exclusiva o parcial por este Ayuntamiento.

Cabezón de Pisuerga, 28 de septiembre de 2012.–El Alcalde, Víctor Manuel Coloma Pesquera.

D.L.: N.º: VA-200/2010